

BOLESA DE MADRID. — Cotización oficial del día 29 de Octubre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	Ptas	(25 de Agosto de 1919.) 200 centés.	Ptas	Fecha	Ptas	ACCIONES	Pesetas	Ptas	Ptas.	
26-10-928	75,00	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Entrepuesta. Serie D, de 50.000 pesetas nominales. > E, de 25.000 > > > D, de 25.000 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > > > G, de 100 > > > H, de 500 > >	75,50	27-10-928	583,00	Banco de España.....	500	90	581,00	
27-10-928	75,60		75,50	26-10-928	525,00	Banco Hipotecario de España....	500		525,00	
27-10-928	75,60		75,50	27-10-928	472,00	Banco Español de Crédito.....	250		471,00	
27-10-928	75,90		75,50	23-10-928	232,00	Banco Hispano-Americano.....	500		232,00	
27-10-928	75,90		75,50	27-10-928	237,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		237,50	
27-10-928	75,90		75,50	25-10-928	177,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
27-10-928	75,25		75,00	25-10-928	156,50	Societ. Gral. Azu. (Preferentes... carera España...) Ordinarias...	500			
27-10-928	75,25		75,00	26-10-928	57,00	Unión Española de Explosivos...	100		1.397	
12-10-928	75,25	75,00	26-10-928	588,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		589,00		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Entrepuesta. Serie E, de 24.000 pesetas nominales. > E, de 12.000 > > > D, de 6.000 > > > B, de 3.000 > > > C, de 1.500 > > > A, de 500 > > > G, de 100 > > > H, de 500 > >	89,00	15-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475			
26-10-928	89,05		89,10	15-10-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
26-10-928	89,05		89,10			OBLIGACIONES				
26-10-928	89,70		90,00	26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100		
26-10-928	90,60		90,50	26-10-928	94,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,75	
26-10-928	90,75		90,75	27-10-928	99,25	Idem id. id.	500	5	90,35	
26-10-928	91,00		91,00	26-10-928	112,50	Idem id. id.	500	3	112,25	
27-10-928	90,30		90,30	26-10-928	103,00	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	103,00	
27-10-928	90,30	90,30	26-10-928	83,00	Sociedad Gral. Azuc.* España... Serie A.	500	5	83,00		
		4 POR 100 AMORTIZABLES Serie E, de 25.000 pesetas nominales. > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > >	84,00	16-10-928	98,50	F. C. M. Z. A. Va- lladolid a Ariza.....	500	4 1/2	99,00	
10-10-928	84,50		84,00	21-8-928	93,25	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	7		
28-10-928	84,50		84,00	24-8-928	83,25		1.ª serie.	500	3	
27-10-928	84,00		84,00	21-4-928	78,50	2.ª serie.	500	3		
27-10-928	84,00		84,00	22-3-927	70,75	3.ª serie.	500	3		
27-10-928	84,00		84,00	18-6-921	52,00	4.ª serie.	500	3		
27-10-928	84,00		84,00	31-12-924	63,15	5.ª serie.	500			
27-10-928	84,00		84,00	28-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid.				
		5 POR 100 AMORTIZABLES Serie F, de 30.000 pesetas nominales. > E, de 25.000 > > > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > >	96,60	27-10-928	100,50	Obligaciones.....	500		102,00	
26-10-928	96,50		96,60	30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
27-10-928	96,60		96,60	27-10-928	94,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		94,25	
26-10-928	96,60		96,60	27-10-928	94,00	Idem id. 1918.....	500			
27-10-928	96,60		96,60	10-7-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		98,00	
			5 POR 300 AMORTIZABLES EMISIÓN DE 1917 Serie F, de 30.000 pesetas nominales. > E, de 25.000 > > > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > >	95,00	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
18-10-928	94,30			95,00	4 por 100 perpetuo al contado..... 255,000					
17-10-928	94,50			95,00	Idem fin corriente..... >					
22-10-928	94,75	95,00		Idem fin próximo..... >						
27-10-928	94,50	95,00		4 por 100 amortizable..... 40,000						
27-10-928	94,50	95,00		5 por 100 amortizable..... 73,500						
26-10-928	95,00	95,00		Acciones del Banco de España..... 19,500						
		DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLES 5 POR 100 Serie A..... " B..... " C.....		102,95	Idem del Banco Hipotecario..... 8,000					
27-10-928	102,90		102,95	Idem de la Arrendataria de Tabacos 10,000						
27-10-928	102,90		102,95	Azucarera.—Preferentes..... >						
25-10-928	102,90		102,95	Idem.—Ordinarias..... >						
			EMISIÓN DE 1918 Serie A..... " B..... " C.....	102,95	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 168,500					
				102,95	Idem id. al 6 % 19,000					
					CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO					
					PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 24,15 pesetas por 100 franco.—75.000 a 24,15. 100.000 a 24,35.					
			LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 30,12 pesetas una.—1.000 a 30,11—1.000 a 30,10							
			NEW-YORK, a la vista, cheque, 32.500 dollars a 6,22 pesetas uno.—2.500 a 6,215.							

Gaceta de Madrid.-Núm. 304 30 Octubre 1928 Anexo único.—Página 449

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CARRETERAS.—REPARACION**

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 188 al 194 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz (Badajoz), cuyo presupuesto asciende a 99.774 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Marzo de 1929, y siendo la fianza provisional de 2.990 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Noviembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1937

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 206 al 209 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz (Badajoz), cuyo presupuesto asciende a 65.706 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Marzo de 1929, y siendo la fianza provisional de 1.670 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Noviembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1938

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 3 al 8 de la carretera de Córdoba a Palma del Río, por Moratalla (Córdoba), cuyo presupuesto asciende a 74.308,86 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Marzo de 1929, y siendo la fianza provisional de 2.225 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Noviembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1939

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 28 a 32 de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres (Huelva), cuyo presupuesto asciende a 50.312,50 pe-

setas, debiendo quedar terminadas en 31 de Marzo de 1929, y siendo la fianza provisional de 1.505 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Noviembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1940

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 18.500 al 24.300 de la carretera de Ayamonte a Aracena, sección segunda (Huelva), cuyo presupuesto asciende a 52.526,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Marzo de 1929, y siendo la fianza provisional de 1.575 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Noviembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1941

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas

de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 24,300 al Aracena, sección segunda (Huelva), 32,193 de la carretera de Ayamonte a Aracena, Sección segunda (Huelva), cuyo presupuesto asciende a 71.480,98 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Marzo de 1929, y siendo la fianza provisional de 2.110 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Noviembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1942

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de reparación con riego superficial con bitumen asfáltico de los kilómetros 99,681 al 54 de la carretera de Venta de lo Alto al Repilado (Huelva), cuyo presupuesto asciende a 144.084,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Marzo de 1929, y siendo la fianza provisional de 4.320 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Noviembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1943

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación con riego de betún asfáltico de los kilómetros 1 al 3,300 de la carretera de Bétera a Olceau (Valencia), cuyo presupuesto asciende a 79.979,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Marzo de 1929, y siendo la fianza provisional de 2.395 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Noviembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1946

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

La Comisión provincial, en sesión del día 22 de los corrientes, ha acordado ampliar por treinta días, contados a partir del día en que este acuerdo aparezca en la GACETA DE MADRID, el anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 8 del actual, número 121, relativo al concurso para la adquisición de tres cilindros de tracción animal y seis carros-cubas, con destino a la Sección de vías y obras provinciales.

Las proposiciones para optar al expresado concurso se dirigirán, en pliego cerrado, al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, durante dicho plazo, extendidas en papel de la clase sexta (3,60 pesetas), sujetándose las mismas a las bases que a continuación se detallan y procediéndose a la apertura de pliegos el día 15 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, en el palacio de la Excm. Diputación provincial.

1.ª Sólo podrán concursar las fábricas y talleres nacionales.

2.ª En el plazo de un mes, a con-

tar desde la fecha de la publicación de estas bases en la GACETA DE MADRID, los concursantes remitirán al Sr. Presidente de la Excm. Diputación sus proposiciones, indicando el precio de una unidad, de dos unidades, de tres unidades, etc., acompañando, además, los documentos siguientes:

Memoria descriptiva de cada uno de los tipos que construya, clases de material que se emplee en cada una de las partes, dispositivos adaptados para el cambio de la lanza en los cilindros, salida del agua en las cubas y llenado de éstas.

Planos, fotografías o diseños de conjunto y en los de detalle que crean preciso enviar.

Lista de los accesorios y piezas de recambio que entregará con cada cilindro o con cada cuba.

Plazo de entrega, que se procurará sea el menor posible.

3.ª Las proposiciones podrán referirse solamente a los cilindros o las cubas, o a ambas cosas si lo creyera conveniente.

4.ª El adjudicatario deberá entregar los cilindros o cubas en el almacén de vías y obras provinciales, situado en el palacio provincial, en perfecto estado y en disposición de funcionar, debiendo entenderse que en el importe de la proposición presentada van incluidos los gastos de embalaje, transporte, carga y descarga, así como el de cualquier otro que pudiera ocasionarse hasta verificar la entrega en el sitio designado.

5.ª Una vez recibidos los cilindros o cubas, se efectuarán las pruebas de los mismos, a presencia del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, de una Comisión de Sres. Diputados y del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, siendo de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se ocasionen en dichas pruebas.

6.ª El pago se efectuará en la Depositaria de fondos provinciales, previa una certificación expedida por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en la que constará que reúnen las condiciones exigidas, quedando el adjudicatario obligado al pago de cuantos impuestos e arbitrios estén establecidos o puedan establecerse sobre el contrato de que se trata, así como los gastos que ocasionen la publicación de los anuncios.

7.ª La Excm. Diputación provincial se reserva el derecho de admitir la proposición que crea más conveniente o rechazarlas todas, sin que tengan derecho a reclamación alguna los concursantes.

8.ª Para cuantas cuestiones puedan suscitarse, con motivo del presente concurso, se señala como domicilio de ambas partes el de esta ciudad.

Segovia, 26 de Octubre de 1928.—El Presidente, Segundo Villa.—P. A. de la C. P., el Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

S—1945

CONSORCIO DEL PUERTO FRANCO DE BARCELONA

Autorizada esta Corporación por Real orden de 30 de Septiembre de 1928 para la mecanización del servicio de explotación de arenas de Barcelona, esta entidad, por acuerdo de su pleno de 11 de Octubre de 1928, y de conformidad con lo resuelto por la Junta de Inspección y Administración del Servicio de explotación de arenas de Barcelona, anuncia subasta pública de las obras de explanación y afirmado de los centros de carga, construcción de caminos de acceso, depósitos tolvas de descarga, depósitos silos de distribución y carga, muros de depósitos, de reserva, encintados, aceras y edificios, por el importe de su presupuesto de contrata, que es de 330.964,06 pesetas.

Las obras que son objeto de esta subasta deberán empezarse dentro de los veinte días siguientes, a partir de la fecha en que se firme la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de tres meses, a partir del día en que se empiecen.

Las proposiciones deberán presentarse en el Consorcio del Puerto franco de Barcelona, Secretaría de la Junta de Arenas, paseo de Circunvalación, número 1, en las horas de oficina, durante veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo estar suscritas las proposiciones por el propio licitador o por persona que tenga poder legal para representarlo, y extenderse en papel sellado de la clase correspondiente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final, acompañando a cada una de ellas la cédula personal del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria del Consorcio del Puerto franco de Barcelona, sita en la Caja municipal, la suma de 15.548,20 pesetas, como fianza provisional para poder tomar parte en la subasta, fianza que deberá ampliarse, al constituirse en definitiva, hasta sumar el 10 por 100 del remate.

Los sobres, debidamente sellados y lacrados, llevarán en el anverso, y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras para la mecanización de la explotación de arenas de Barcelona." En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, con la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo.

La subasta se celebrará al día hábil siguiente al último de la admisión de pliegos, en los locales del Consorcio del Puerto franco, a las diez horas, ante una Comisión mixta del Consorcio del Puerto franco y de la Junta de Arenas de Barcelona.

En los mencionados locales del Consorcio se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, durante las horas de oficina, el proyecto, pliego

de condiciones facultativas y económicas, así como presupuesto y planos.

Los pagos de las obras se efectuarán en la forma prevenida en el artículo 54 del pliego de condiciones.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades. El adjudicatario deberá formalizar con los obreros que emplee en las obras el contrato de trabajo que dispone el título II del libro I del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Barcelona, 24 de Octubre de 1928. El Presidente del Consorcio del Puerto franco, Fernando A. de la Campa.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... y habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, así como del presupuesto y planos que han de regir para las obras de los centros de carga y depósitos de distribución, carga y reserva de la explotación de arenas de Barcelona, se comprometo a construir dichas obras, con sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (La cantidad en letra y pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1934

Autorizada esta Corporación por Real orden de 30 de Septiembre de 1928 para la mecanización del servicio de explotación de arenas de Barcelona, esta Entidad, por acuerdo de su pleno de 11 de Octubre de 1928, y de conformidad con lo resuelto por la Junta de Inspección y Administración del Servicio de Explotación de Arenas de Barcelona, abre concurso para la adquisición y montaje de las máquinas e instalaciones siguientes:

Grupo primero.—Una máquina excavadora y elevadora de cable de sustentación y cable y gubeta de arrastre, formando equipo con una clasificadora.

Grupo segundo.—Tractores para vía Decauville, de 600 milímetros.

Grupo tercero.—200 vagonetas-volquetes.

Grupo cuarto.—Vías Decauville, placas y cambios.

Grupo quinto.—Instalación de elevación y distribución sobre cintas o bandas de caucho sobre rodillos, los cuales se consideran como independientes, pudiendo un mismo concursante acudir a varios grupos.

No se admitirá ninguna proposición en la que se fije para precio total de las máquinas o instalaciones una cantidad superior a 146.000 pesetas para el primer grupo; 235.600, para el segundo; 156.000, para el tercero; 236.755, para el cuarto, y 225.000, para el quinto.

En cumplimiento de la ley de 14 de Febrero de 1907 y complementarias

de 23 de Febrero de 1908, 24 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909, 22 de Junio de 1910, sólo serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos de producción nacional.

La maquinaria e instalaciones objeto de este concurso deberá entregarse totalmente acabada y en disposición de servicio y pruebas en el lugar señalado en los planos y en la forma que se detalla en el pliego de bases, en los plazos de cuatro meses para el grupo primero; tres, para el segundo; tres, para el tercero; dos y medio, para el cuarto, y cuatro, para el quinto, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura.

Las proposiciones deberán presentarse en el Consorcio del Puerto franco de Barcelona, Secretaría de la Junta de Arenas, paseo de Circunvalación, número 1, en las horas de oficina, durante veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo estar suscritas las proposiciones por el propio licitador o por persona que tenga poder legal para representarlo, y extenderse en papel sellado de la clase correspondiente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final, acompañando a cada una de ellas la cédula personal del concursante y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria del Consorcio del Puerto franco de Barcelona, sita en la Caja municipal, la fianza provisional correspondiente al grupo o grupos objeto de la oferta, fianza que deberá ampliarse al constituirse en definitiva, hasta sumar el 10 por 100 del importe total.

La fianza para el grupo primero será de 7.300 pesetas; 11.780, para el segundo; 7.800, para el tercero; para el cuarto, 11.837,75, y 1.250, para el quinto.

Los sobres, debidamente sellados y lacrados, llevarán en el anverso, y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de adquisición e instalación de maquinaria para la mecanización de la explotación de arenas de Barcelona, grupo...". En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, y con la firma de ambos, que el mismo se recibe intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo.

La apertura de pliegos se celebrará al día hábil siguiente al último de la admisión de pliegos, en los locales del Consorcio del Puerto franco, a las doce horas, ante una Comisión mixta del Consorcio del Puerto franco y de la Junta de Arenas de Barcelona.

En los mencionados locales del Consorcio se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, y en las horas de oficina, el proyecto, pliego de bases, presupuesto y planos, donde se especifican las condiciones a que ha de satisfacer la maquinaria e instalaciones y restantes circuns-

lancias. Los pagos se efectuarán en la forma prevenida en el artículo 22 del pliego de bases.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en el concurso, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 22 de Octubre de 1925, sobre incompatibilidades. El adjudicatario a quien corresponda, deberá formalizar con los obreros que emplee en las obras el contrato de trabajo que dispone el título segundo del libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Barcelona, 24 de Octubre de 1928.—El Presidente del Consorcio del Puerto franco, Fernando A. de la Campa.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las bases que deberán regir para la adquisición e instalación de la maquinaria que en el pliego de bases y condiciones económicas se detallan, y necesarias para la extracción, transporte y carga mecánicos de la explotación de arenas de Barcelona, y deseando concurrir en el de las máquinas del grupo número... (especificando todo el grupo o grupos que sean), se comprometo a suministrar dichas máquinas y demás elementos con sujeción a las indicadas bases y a las condiciones técnicas que se detallan en la Memoria, plano y documentos que se acompañan con esta proposición, por el precio... (aquí la cantidad, en letras y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)
S—1935

Autorizada esta Corporación, por Real orden de 30 de Septiembre de 1928, para la mecanización del servicio de explotación de arenas de Barcelona, esta entidad, por acuerdo de su Pleno, de 11 de Octubre de 1928, y de conformidad con lo resuelto por la Junta de Inspección y Administración del Servicio de explotación de Arenas de Barcelona, abre concurso para la adquisición y montaje de diez silos metálicos y diez depósitos medidores para las bocas de las tolvas.

No se admitirá ninguna proposición en la que se fije para importe total una cantidad superior a pesetas 196.278,38.

En cumplimiento de la ley de 14 de Febrero de 1907 y complementarias de 23 de Febrero de 1908, 24 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910, sólo serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos de producción nacional.

La instalación objeto de este concurso deberá entregarse totalmente montada y en disposición de servicio y prueba en la forma que se detalla en el pliego de condiciones especiales a los tres meses de su adjudicación definitiva.

Las proposiciones deberán presen-

tarse en el Consorcio del Puerto franco de Barcelona, Secretaría de la Junta de arenas, paseo de Circunvalación, número 1, en las horas de oficina, durante veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo estar suscritas las proposiciones por el propio licitador o por persona que tenga poder legal para representarlo, y extenderse en papel sellado de la clase correspondiente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final, acompañando a cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria del Consorcio del Puerto franco de Barcelona, sita en la Caja municipal, la suma de 9.763,92 pesetas, como fianza provisional, para poder tomar parte en el concurso, fianza que deberá ampliarse, al constituirse en definitiva, hasta sumar el 10 por 100 del remate.

Los sobres, debidamente sellados y lacrados, llevarán en el anverso, y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para la adquisición e instalación de silos metálicos del Llobregat, para la mecanización de la explotación de arenas de Barcelona." En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, con la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgan conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo.

La subasta se celebrará el día hábil siguiente al último de la admisión de pliegos, en los locales del Consorcio del Puerto franco, a las diez horas, ante una Comisión mixta del Consorcio del Puerto franco y de la Junta de Arenas de Barcelona.

En los mencionados locales del Consorcio se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, en las horas de oficina, el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas y pliego de condiciones especiales, así como presupuesto y planos. Los pagos de las obras se efectuarán en la forma prevenida en el artículo 12 del pliego de condiciones.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en el concurso deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 22 de Octubre de 1925, sobre incompatibilidades. El adjudicatario deberá formalizar con los obreros que emplee en las obras el contrato de trabajo que dispone el título segundo del libro primero del Código de Trabajo, de 23 de Agosto de 1926.

Barcelona, 24 de Octubre de 1928. El Presidente del Consorcio del Puerto franco, Fernando A. de la Campa.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número... piso..., des-

clara: Que bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas, especiales y generales, planos y presupuestos correspondientes que han de regir en el concurso para la adquisición e instalación de los silos metálicos del Llobregat para depósito y carga de las arenas del Servicio de Explotación de arenas de Barcelona, se comprometo a suministrar e instalar dichos silos y demás elementos comprendidos en los pliegos, con sujeción a las indicadas bases y en las condiciones técnicas que se detallan en la Memoria, planos y documentos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)
S—1936

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FUENTERRABIA

Cumplida, sin reclamación alguna, la diligencia prevista en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el Ayuntamiento de Fuenterrabia anuncia un concurso para la venta de terrenos del Monte Jaizquibel, construcción del puente internacional a Hendaya y otras obligaciones, con sujeción a un pliego de condiciones que estará expuesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, en las horas de oficina de los días hábiles, concurso que se celebrará a las doce del día 30 de Noviembre próximo, en aquel Ayuntamiento, abriéndose ante Notario las proposiciones, que habrán de ser presentadas en la mencionada Secretaría antes de las doce del día 29 de Noviembre, previa constitución en la Depositaria del mismo Ayuntamiento, de una fianza provisional de 100.000 pesetas que se elevará a 500.000, una vez hecha la adjudicación.

Las proposiciones pueden presentarse con libertad de forma, salvo las exigencias prescritas en el pliego de condiciones, y las mejoras pueden referirse a cualquiera de las obligaciones que abarca el concurso.

Fuenterrabia, 26 de Octubre de 1928.—El Alcalde Presidente, Francisco de Sagarzazu.

S—1944

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANOLLERS

El Ayuntamiento de Granollers ha acordado contratar un Empréstito con destino a la realización de varias obras y mejoras urbanas, de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES GENERALES

1.ª El Empréstito estará representado por 4.000 títulos al portador de 500 pesetas nominales cada uno, con cupones trimestrales al 6 por 100 de interés anual, y los impuestos irán a cargo del tenedor de los títulos.

2.ª El servicio financiero de intereses y amortización estará garantizado con el arbitrio sobre las arnes vacunas, janaras, cabrias y de cerda;

arbitrio municipal sobre los inquilinatos cuyos ingresos rentan en conjunto la suma de doscientas treinta y ocho mil pesetas anuales, cifra más que suficiente para atender a dicho servicio, y lo que ésta no alcanzare, con todos los ingresos del Presupuesto municipal.

3.º Los títulos quedarán totalmente amortizados en 31 de Diciembre de 1956, no estando el Ayuntamiento obligado a empezar su amortización antes del 30 de Junio de 1932. Ello no obstante, se reserva el derecho de anticiparla siempre que convenga a sus intereses.

4.º Las ofertas podrán ser:

A. Con respecto a la emisión:

a) Para una suscripción pública asegurada.

b) Para una compra en firme, pura y simple.

En el primer caso los concursantes especificarán el tipo de emisión, que no podrá ser inferior a 97 por 100, la prima de seguro y la comisión por colocación de los títulos.

El líquido a ingresar, en lo referente al segundo caso, no podrá ser inferior a 95 por 100.

Los concursantes indicarán el interés que ofrezcan de las cantidades que, procedentes de la suscripción o de la venta, queden en poder del adjudicatario, debidamente garantizadas, cuyo interés no podrá ser inferior al 4,5 por 100 anual.

B. Con respecto a la apertura de la cuenta corriente de crédito:

Se admitirán también ofertas a base de la apertura de una cuenta corriente de crédito, constituida con la garantía prendaria del Empréstito de dos millones de pesetas.

5.º Los concursantes podrán indicar todas las ventajas que ofrezcan, aunque no estén especificadas en las presentes condiciones, y, en especial, las que tiendan a reducir en lo posible la pérdida de intereses de las cantidades no percibidas.

6.º Los concursantes deberán presentar sus ofertas, bajo pliego cerrado, en el Registro general de Secretaría de la ciudad de Granollers, antes de las doce horas del día 10 del próximo Diciembre de 1928.

Será rehusado en el acto de la presentación todo pliego que no acredite haber constituido en arcas municipales un depósito provisional de importe del 5 por 100 de la operación, en metálico, en valores del Estado o del Municipio de Granollers.

7.º El acto de apertura de los pliegos de este concurso público se celebrará a la terminación del plazo a ser en 10 de Diciembre de 1928, a las doce horas y cinco minutos, en la Casa Consistorial de Granollers, bajo la presidencia del Alcalde y la de la persona nombrada, con asistencia del Secretario, Interventor y Notario del Ayuntamiento, quien corresponda dar fe.

8.º El Ayuntamiento se reserva expresamente el derecho de rebasar o anular cualquiera de las ofertas que se presenten, o de declarar desierto el concurso, sin derecho a reclamación alguna.

9.º Las condiciones generales

son extracto del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento pleno, que queda a disposición de los concursantes en la Secretaría del Ayuntamiento de Granollers todos los días hábiles, durante todas las horas de oficina, para su examen, y mediante un sello municipal de cinco pesetas serán remitidas copias del mismo a quien las solicite.

Lo que se hace público, en uso de la autorización concedida a esta Alcaldía, para conocimiento de los concursantes.

Granollers, 23 de Octubre de 1928.
El Alcalde, Paulino Torras.

S—1912

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MADRID

RECTIFICACIÓN

Observándose que en el anuncio de subasta de construcción de un Cuartel para la fuerza de Carabineros de esta Comandancia, publicado en la GACETA del día 24 del actual, página 355, se ha padecido un error de copia, el cual se rectifica de la forma siguiente: Donde dice "pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra", debe decir: "pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra".

Lo que se publica para conocimiento general.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—
El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Guitán.

S—1897 (rectificado).

JEFATURA DE PROPIEDADES DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades de Guerra de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo proceder, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada, de 13 del actual, del Ministerio de la Guerra, al arriendo por concurso de un local con destino a almacén de paja del Parque de Intendencia, de esta plaza, se invita a los dueños de locales que reúnan condiciones apropiadas, para que presenten proposiciones, pudiendo hacerlo todos los días laborables, de nueve a trece, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Jefatura, sita en el Hospital Militar de esta capital, hasta las trece horas del día 13 de Noviembre próximo.

Las condiciones a que han de sujetarse serán:

1.º Los inmuebles que se ofrezcan deberán estar libres de toda servidumbre o hipoteca.

2.º El plazo de duración del arriendo será de cinco años, prorrogables de año en año por la tática, sin que pueda exceder de diez el total, incluidas las prórrogas.

3.º El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local, sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

4.º El edificio ha de servir para almacenar paja con destino al Establecimiento de referencia.

5.º Se recibirá y entregará por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros militares.

6.º Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al uso de Guerra, así como las obras de entretenimiento y reparos de desperfectos ocasionados por el uso natural.

7.º Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiera el servicio a que se destina el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejare de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

8.º Para rescindir el contrato por parte del arrendador, habrá de manifestarlo a esta Jefatura con seis meses de anticipación al finalizar el quinto año de arriendo o cada una de las prórrogas.

9.º Ha de tener una capacidad mínima para 4.500 quintales métricos de paja, habitación independiente para el guarda-almacén y su familia, así como para poder alojarse un Cabo y cuatro soldados.

10.º Deberá estar dotado de una báscula-puente con sus anexos para pesos de carros y tener además tránsito espaciosos con puertas grandes para el acceso de éstos.

11.º Estará, a ser posible, aislado de otras edificaciones y enclavado en plazas o calles amplias para el fácil desenvolvimiento de los vehículos.

12.º Será conveniente tenga compartimentos separados que faciliten el suministro de unos ínterin se llenan los otros.

13.º Su cubierta o techumbre será impermeable, y su arranque, a ser posible, no será inferior a ocho metros, debiendo estar montada en forma tal que permita colgar de las cerchas o armados donde se apoye las poleas necesarias para elevar la paja, y que tenga a su vez lucernarios y ventiladores apropiados al servicio a que ha de destinarse.

14.º Que sus paredes y suelos estén exentos de humedad, y que ésta sea firme y resistente para evitar su rápido deterioro por los carros y la mezcla de tierra y piedras con la paja que se almacena.

15.º El importe del alquiler será satisfecho por mensualidades vencidas, a medida que la Superioridad consigne fondos para ello.

16.º Para el contrato que se otorgue regirán, además de las prescripciones anteriores, todas las concernientes al caso, contenidas en el Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 y ley de Contable

lidad de Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911, siendo ejecutivas las resoluciones de la Administración pública, y, en caso de disenso, podrá recurrirse contra ellas por la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 27 de Octubre de 1928.—
Luis de la Iglesia.

—1947

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tijola, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 2.497 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1928 por jubilación.

Otula del Río, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.255 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1928 por jubilación.

Gilma, Ayuntamiento de Nacimiento; Escuela mixta para Maestra; 149 habitantes; vacante el 23 de Septiembre de 1928 por excedencia.

Almería, 15 Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Carlos Fernández Casariego.

P—1414

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fórua, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 747 habitantes; vacante el 14 de Octubre de 1928 por jubilación.

Bilbao, 16 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Juan José Hernández.

P—1443

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Rupit, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 419 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1928 por fallecimiento.

Palafrugell, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestra; 8.796 habitantes; vacante el 28 de Septiembre de 1928 por traslado.

Gerona, 15 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P—1453

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

San Martín de la Tercia, Ayuntamiento de Rodiezno; Escuela mixta para Maestro; 143 habitantes; vacante en 5 de Septiembre de 1928 por traslado.

Valdehuesa, Ayuntamiento de Vegamian; Escuela mixta para Maestro; 76 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1928 por traslado.

Cerecedo, Ayuntamiento de Boñar; Escuela mixta para Maestro; 104 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928 por traslado.

La Serna, Ayuntamiento de La Er-cina; Escuela mixta para Maestro; 71 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928 por traslado.

León, 10 de Octubre de 1928.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, M. Nevado.

P—1426

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Vilecha, Ayuntamiento de Onzonilla; Escuela unitaria para Maestro; 503 habitantes; vacante en 15 de Octubre de 1928 por jubilación.

Morla, Ayuntamiento de Castrecon-trigo; Escuela mixta para Maestro; 243 habitantes; vacante en 15 de Octubre de 1928 por jubilación.

Pombriego, Ayuntamiento de Benuza; Escuela mixta para Maestro; 412 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por traslado.

León, 16 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1456

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Fuente Librilla, Ayuntamiento de Mula; Escuela unitaria de niñas; 590 habitantes; vacante en 4 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Jumilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, de niños; 15.846 habitantes; vacante en 8 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Fortuna, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, de niñas; 3.338 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Simenado, Ayuntamiento de Torre-Pacheco; Escuela unitaria de niñas; 1.059 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Cartagena, Ayuntamiento de ídem; Escuela S. G. de Nuestra Señora de la Caridad, de niñas; 48.682 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Librilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, de niñas; 2.226 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Campo Nubla, Ayuntamiento de Cartagena; Escuela unitaria de niños; 1.390 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Cartagena (barrio de la Concepción), Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, de niños; 48.682 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928 por jubilación.

Cañarico, Ayuntamiento de Alhama; Escuela mixta para Maestro; 400 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Murcia, 11 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Luis Octo.

P—1428

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

San Vicente de la Barquera, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.900 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1928 por traslado.

Caloca, Ayuntamiento de Pesaguero; Escuela mixta para Maestra; 165 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1928 por traslado.

Pandillo, Ayuntamiento de Vega de Pas; Escuela mixta para Maestro; 436 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1928 por traslado.

Corconte, Ayuntamiento de Campoo de Yuso; Escuela mixta para Maestro; 158 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928 por traslado.

Tresviso, Ayuntamiento de Tresviso; Escuela mixta para Maestro; 515 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1928 por traslado.

Cosgaya, Ayuntamiento de Carnaleño; Escuela mixta para Maestro; 485 habitantes; vacante en 23 de Septiembre de 1928 por traslado.

Medianedo, Ayuntamiento de Las Rozas; Escuela mixta para Maestro; 846 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1928 por traslado.

Puente del Valle, Ayuntamiento de Valderredible; Escuela mixta para

Maestro; 184 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928 por traslado.

Arzobispo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.219 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1928 por traslado.

Dobre, Ayuntamiento de Vega de Liébana; Escuela mixta para Maestro; 245 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1928 por traslado.

Tagle, Ayuntamiento de Suances; Escuela mixta para Maestra; 303 habitantes; vacante en 29 de Septiembre de 1928 por traslado.

Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos; Escuela de niñas para Maestra; 1.121 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1928 por traslado.

Renedo de Bricia, Ayuntamiento de Valderredible; Escuela mixta para Maestro; 183 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1928 por traslado.

Santander, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; habitantes, 61.672; vacante en 1.º de Octubre de 1928 por traslado.

Ortón, Ayuntamiento de Castro Urdiales; Escuela de niños para Maestro; 463 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1928 por traslado.

Santander, 9 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Cano.

P—1431

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

**COMPAGNIE FRANCO-ESPAGNOLE
DE CHEMIN DE FER DE TANGER
A FEZ**

**COMPANIA FRANCO - ESPAÑOLA
DEL FERROCARRIL DE TANGER
A FEZ**

SOCIÉTÉ ANÓNIMA MARROQUI, CON CAPITAL DE 15.000.000 DE FRANCS

Domicilio social: Mequinez (Marruecos).

*Administración Central en París:
280, Boulevard Saint Germain.*

*Representación en Madrid:
Serrano, 25 dup.º*

Se avisa a los señores accionistas de la Compañía Franco-Española del Ferrocarril de Tánger a Fez que el martes, 27 de Noviembre de 1928, a las quince, se reunirán en Junta general de Accionistas, en el domicilio de su Administración Central, 280, Boulevard Saint Germain, París, con objeto de autorizar al Consejo de Administración para realizar un empréstito emitiendo obligaciones, cuyo producto será exclusivamente destinado al reembolso de la totalidad de los títulos que quedan en circulación de los Bonos decenales 7 por 100 1926, de francos 500, y de las obligaciones 7 por 100 1927 de francos 500, que constituyen en 5.ª y 6.ª serie de obligaciones francesas.—*El Consejo de Administración.*

X—

**COMPAGNIE FRANCO-ESPAGNOLE
DE CHEMIN DE FER DE TANGER
A FEZ**

**COMPANIA FRANCO - ESPAÑOLA
DEL FERROCARRIL DE TANGER
A FEZ**

SOCIÉTÉ ANÓNIMA MARROQUI, CON CAPITAL DE 15.000.000 DE FRANCS

Domicilio social: Mequinez (Marruecos).

*Administración Central en París:
280, Boulevard Saint Germain.*

*Representación en Madrid:
Serrano, 25 dup.º*

Se avisa a los señores tenedores de Bonos decenales 7 por 100 1926, de francos 500 (5.ª serie de obligaciones francesas), de la Compañía Franco-Española del Ferrocarril de Tánger a Fez, que habiendo sido abierta la línea entera a la explotación, la Sociedad, de conformidad con la facultad que se reservó al hacer la emisión de estos títulos, ha decidido, con la autorización del Gobierno francés y jerifiano, llamar al reembolso anticipado a la fecha del vencimiento del próximo cupón o sea el 1.º de Enero de 1929, a la totalidad de los bonos de la referida serie, actualmente en circulación.

En su consecuencia, estos Bonos serán reembolsados, y cesarán de devengar interés a partir de la mencionada fecha de 1.º de Enero de 1929. El reembolso se efectuará a razón de 500 francos por cada Bono, con cupones números 7 y siguientes, adheridos, en las taquillas de los Establecimientos encargados del servicio de cupones. En caso que faltare uno o varios de los cupones arriba mencionados, su importe será deducido de la cantidad reembolsada.

El cupón número 6, de vencimiento de 1.º de Enero de 1929, se abonará al mismo tiempo, a razón de francos 17,50.—*El Consejo de Administración.*

X—

PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
UN HOTEL DE VIAJEROS EN CÁDIZ

Bases para la adjudicación.

1.º Es objeto de este concurso la construcción de un hotel, de acuerdo con los planos, Memoria, pliego de condiciones, etc., que integran el proyecto redactado por el Arquitecto don Ricardo Churruga Dotres.

2.º El presupuesto total de obras no podrá exceder de un millón quinientos diez y nueve mil trescientas cincuenta y tres pesetas con siete céntimos (1.519.353,07 pesetas).

3.º Será condición indispensable la terminación de la obra dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que se firme el contrato, y sólo podrá ampliarse con autorización del Patronato.

4.º Correrá a cargo del contratista el talado y derribo de los árboles,

así como la limpieza de la zona del parque, necesaria para la construcción del hotel.

5.º Si las obras no quedaren ultimadas en el plazo antes citado, el adjudicatario incurrirá en una multa de doscientas pesetas (200 pesetas) por cada día de retraso.

6.º El adjudicatario deberá poner al frente de la obra un técnico legalmente capacitado (Arquitecto o Ingeniero), quien será responsable de los defectos de construcción derivados de la mala interpretación del proyecto o de las órdenes dictadas por el Arquitecto director.

7.º El adjudicatario será responsable de los daños que pudieran sobrevenir en la obra por causa de incendio, para evitar lo cual deberá tener una estrecha vigilancia, así como asegurar la obra por el valor que crea conveniente.

8.º Como garantía del cumplimiento de las condiciones del concurso, el adjudicatario deberá depositar en calidad de fianza (en el Banco que indique el Patronato) el 5 por 100 del valor que arroje el presupuesto aprobado definitivamente, garantía que le será devuelta cuando tenga lugar la recepción definitiva.

9.º El plazo de recepción provisional será de seis meses, según se ha establecido en la base 3.ª, y el de la recepción definitiva será de cinco meses, contados a partir de la recepción provisional, ateniéndose en este punto a lo que se dicta en el pliego de condiciones.

10.º El proyecto estará expuesto totalmente en las oficinas del Patronato Nacional del Turismo (Alcalá, 71), de once a trece, y durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

11.º Las proposiciones constarán de: presupuesto detallado, una lista de referencias que acrediten la experiencia constructiva del solicitante, así como los detalles necesarios para formarse idea de la orientación seguida al formular el presupuesto. Deberá hacer constar el plazo mínimo dentro del cual se compromete realizar la obra.

12.º Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Patronato Nacional del Turismo, dentro de los quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, quedando el Patronato facultado para ponderar libremente el valor de las proposiciones presentadas al concurso.

13.º Dadas las condiciones de Cádiz, pudiera convenir variar la estructura por una de cemento armado, motivo por el cual serán preferidas las proposiciones que presenten un presupuesto aparte en esta clase de construcción, debiendo, en este caso, adjuntar un esquema de la estructura, así como escuadrias presupuestadas y demás detalles que faciliten la rápida comprobación, dada la premura de tiempo de que se dispone.

14.º Las proposiciones han de ir firmadas por el interesado o personas debidamente autorizadas, y ser presentadas en pliego cerrado.

15. Se harán los pagos por medio de certificaciones firmadas por el Arquitecto director, distanciadas entre sí treinta días como máximo.

16. Fallará este concurso la Junta de gobierno del Patronato Nacional del Turismo, previo informe del Arquitecto director dentro de los siete días siguientes a la fecha indicada en la base 12, para lo cual convocará, si es preciso, una Junta extraordinaria, notificándose acto seguido al solicitante a quien se adjudique la obra, y publicándose en la GACETA, *Boletín Oficial* y principales periódicos el resultado de este concurso. Los señores contratistas que no hayan sido beneficiados por el resultado de este concurso, podrán recoger sus proposiciones en las oficinas del Patronato, dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación del fallo.

El Secretario general, José Antonio de Sangroniz.

X-3719

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALÁ DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se anuncia la muerte, intestada, de D. Joaquín Carrión Rivas, de treinta y seis años de edad, natural de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, hijo de don José y de doña Joaquina, de profesión herrador del Ejército, que falleció en Vicálvaro, en su domicilio, carretera de Vicálvaro, número 1, el día 8 de Noviembre de 1927, hallándose casado con doña Josefa Pobo Alcolea, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, haciéndose presente que, quien hoy la reclama, es su expresada viuda, doña Josefa Pobo Alcolea.

Alcalá de Henares, 16 de Octubre de 1928. — V.º B.º El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

X-3717

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARRIÓN DE LOS CONDES

En el juicio voluntario de testamentaria a bienes de doña Paula Sobrino Díez, vecina que fué de Frómista, ante este Juzgado, promovido a instancia del Procurador Sr. Herreros, en nombre y representación de D. Frutos González Sobrino, su señoría acordó, por providencia de 23 del actual, tener por promovido dicho juicio voluntario de testamentaria, y apareciendo que entre otros herederos de domicilio conocido, lo son también de ignorado paradero Felipa López González, casada con un tal Rogelio, Emeterio López González, hijos de Emeterio y de Cirila, ya difuntos, y Lucía González Sobrino, que se les citara a éstos, a más de la representación del Ministerio fiscal, se solicitó fueran también citados por edictos, que se

insertarían en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que comparezcan en dicho juicio, si viesan convenirles.

Asimismo se les hace saber, por medio de la presente, que se ha señalado para la formación del oportuno inventario, a las diez horas, el día 10 de Noviembre próximo, en la villa de Frómista, y domicilio que tenía la causante, y se les cita también, para dicho acto, por medio de la presente.

Y para que les sirva de citación en forma, expido la presente cédula, que firmo en Carrión de los Condes a 25 de Octubre de 1928.—V.º B.º El Juez, Francisco Benito Molina.—El Secretario judicial, Heliodoro Parbáchano.

X-3716

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte, sin testar, de doña Josefa de los Reyes Mejorada, natural de Arganda del Rey, hija de D. Leopoldo y de doña Magdalena, que falleció en dicho pueblo el día 18 de Junio último, a los cuarenta y cinco años de edad, en estado de casada con D. Mariano Gómez Franco, habiéndose presentado a reclamar su herencia, en expediente promovido por el cónyuge viudo, sus hermanos de doble vínculo, doña Luisa y don Leopoldo de los Reyes Mejorada.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Madrid, 9 de Octubre de 1928.—V.º B.º El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, Carlos de Andrés.

X-3714

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En el juicio declarativo de mayor cuantía, instado por doña Manuela Vivero Ramírez, contra D. Alfonso de Blas Sanz y D. Pedro Buraya y Gómez Calcerrada, sobre tercera de dominio, se ha dictado la sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Octubre de 1928; el Sr. D. Salvador Alarcón Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, pendiente en este Juzgado y seguido entre partes, de la una, como demandante, doña Manuela Vivero Ramírez, sin profesión especial y de esta vecindad, casada con D. Pedro Buraya y Gómez Calcerrada, defendida por el Licenciado D. Luis Garrido y representada por el Procurador D. Ruperto Alcúa

y de la otra, como demandados, don Alfonso Blas Sanz, industrial, de la misma vecindad, dirigido por el Letrado D. Mario Jiménez Laá y representado por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero, y D. Pedro Buraya y Gómez Calcerrada, constituido en rebeldía, por lo que está representado por los estrados del Juzgado, sobre tercera de dominio a bienes embargados en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Alfonso Blas, contra el señor Buraya, de los que son pieza separada los presentes.

Fallo que declarando como declaro haber lugar a la demanda de tercera de dominio, deducida en escrito de 28 de Marzo de 1927 por el Procurador D. Ruperto Alcúa, en nombre de doña Manuela Vivero Ramírez, sobre los bienes de ésta, debo mandar y mando quede alzado y sin efecto el embargo efectuado de la mitad de las rentas y productos de los bienes de la causante, madre de la esposa del ejecutado, que dejó a ésta en propiedad y fueron objeto de las operaciones particionales presentadas como título de dominio, por ser dichos bienes de la exclusiva propiedad y pleno dominio de la demandante, doña Manuela Vivero, mandando que, tan luego como esta sentencia sea firme, se ponga testimonio de la misma en el juicio ejecutivo del que el presente dimana y es pieza separada, instados por D. Alfonso de Blas contra D. Pedro Buraya, sin hacer especial imposición de costas del presente juicio de tercera.

Así, por esta sentencia, que será notificada a D. Pedro Buraya y Gómez Calcerrada en la forma dispuesta por los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose las cédulas en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón.”

Y para que sirva de notificación a D. Pedro Buraya y Gómez Calcerrada, de ignorado domicilio y paradero, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 24 de Octubre de 1928.—El Secretario, Juan García Inés.

X-3718

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN MATEO

Don Francisco González Inglada, Juez de primera instancia de San Mateo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Rosa Gasulla Gonal, se tramita expediente de declaración de ausencia de su marido, Juan Barrachina Vela, vecino que fué de Alcalá de Chivert, y en auto del día de la fecha se declara la referida ausencia en ignorado paradero, llamando, a la vez, a dicho ausente y a los que sepan que existen bienes y se crean con derecho a la administración, si aquél no se presentara dentro del término de seis meses, contados desde la publicación de este primer edicto, y caso de no comparecer, se acordará lo que proceda.

Banco de España

Dado en San Mateo a 20 de Septiembre de 1928.—El Juez, Francisco González.—P. S. M., Juan Vallejo.

N-3715

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

D. Luis López Martín, Juez de primera instancia del partido de San Fernando.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos sobre demanda de comiso y otros extremos, promovida por el Abogado D. Rafael Gavilán Bravo, vecino de Córdoba, en su propia representación, contra D. Jerónimo y D. Antonio Goharti y Pantoja y doña Juana Surcino Martín, sus herederos o sucesores legítimos y las personas desconocidas o inciertas que puedan ser dueños o se crean con derecho a las fincas que se describen a continuación, se requiere a los expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.643 del Código civil, para que dentro del término de treinta días paguen a D. Rafael Gavilán, dueño del dominio directo de las fincas, las pensiones correspondientes a los últimos tres años consecutivos.

Casa en esta ciudad, calle de Santa Catalina, barrio del Patronato, número 1 antiguo y 2 moderno; tiene su frente al Oeste y dicha calle, y su fondo al Este, por donde linda con casa de D. Juan Ruiz; por la derecha, entrando, al Sur, forma esquina a la calle del Oleo, y por la izquierda, al Norte, con la casa número 2 de la misma calle de Santa Catalina; mide un área de 77 metros 53 decímetros cuadrados. Inscrito el dominio directo a favor de dicho Sr. Gavilán, al folio 26 del libro 35, finca número 250, inscripción 5.ª

Otra casa en esta ciudad, calle de Santa Catalina, barrio de la Iglesia mayor, número 2 antiguo y 4 moderno; tiene su frente al Oeste y dicha calle, y su fondo al Este, por donde linda con casa de Juan Ruiz; por la derecha, entrando, al Sur, con casa de la misma calle, número 1, y por la izquierda, al Norte, con otra de D. José Barrio; mide 74 metros 51 decímetros cuadrados. Inscrito el dominio directo al folio 76 vuelto del libro 25, finca número 987, inscripción segunda.

El dominio directo de los inmuebles descritos se encuentra inscrito a favor del Sr. Gavilán y gravados con la enfiteusis, licencia, tanteo, cincuentena, canon y comiso a razón de una peseta por aranzada y año, y pago de laudemio en su caso.

Se apertibre en la parte demandada que de no satisfacer las pensiones de los tres últimos años consecutivos, dentro del plazo de treinta días siguientes al requerimiento, quedará expedito el derecho al comiso del dueño del dominio directo.

Dado en San Fernando, a 22 de Octubre de 1928.—El Juez, Luis López.—El Secretario, Antonio Lora.

N-3713

SITUACION

27 Octubre 1928.

Pesetas

ACTIVO

27 Octubre 1928.

Oro en Caja:		
Del Tesoro.....	160.143.018,38	2.609.121.198,07
Del Banco.....	2.448.51.037,12	
De cuentas corrientes.....	526.112,67	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	5.097.136,85	39.377.855,71
Del Banco.....	34.280.719,86	693.417.436,89
Plata.....		3.438.557,77
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		9.927.293,20
Efectos a cobrar en el día.....		561.366.668,88
Descuentos.....		91.234.097,44
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		
Pólizas de cuentas de crédito.....	208.947,67	135.152.411,25
Créditos disponibles.....	73.795.183,75	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.561.491.863,43	1.303.587.082,77
Créditos disponibles.....	1.257.907.785,71	
Pagarés de préstamos con garantía.....		58.348.910
Otros efectos en Cartera.....		5.196.594,19
Corresponsales en el Reino.....		6.983.940,05
Deuda amortizable al 4 por 100, 1923.....		344.474.903,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000
Bienes inmuebles.....		25.939.409,49
Tesoro público:		
Su cuenta corriente, plata.....	8.730.629,83	
Por operaciones en el extranjero.....	12.411.427,9	
Suma.....	21.142.055,92	
6.049.211.892,97		

PASIVO

Capital del Banco.....		177.000.000
Fondo de reserva.....		33.000.000
Fondo de provisión.....		18.000.000
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....		13.000.000
Billetes en circulación.....		4.391.160.575
Cuentas corrientes.....		946.093.245,56
Cuentas corrientes en oro.....		526.112,67
Depósitos en efectivo.....		6.567.899,52
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		94.660.770,20
Ganancias y pérdidas.....		29.804.448,73
Diversas cuentas.....		83.556.522,48
Suscripción de Deuda amortizable al 4 1/2 por 100, Real decreto 21 Enero 1928.....		8.409.007,39
Tesoro público:		
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de trigo, vinos, arroces, aceites y lanas.....	3.179.778,30	264.575.357,14
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	92.757.069,16	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	3.599.336,65	343.433.311,43
Su cuenta corriente, oro.....	165.240.186,23	
Salidos de las cuentas del Activo.....	21.142.055,92	
6.049.211.892,97		

Tipo de interés. — Descuentos, 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía 4, 4 1/2, 5 y 5 1/2 por 100. — Créditos personales, 5 1/2 por 100. — El Interventor, Adolfo Castañón. — V.º B.º: El Gobernador, Vergara.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería-Contaduría de este Centro directivo, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 7 de Agosto de 1924 y reglas dictadas por Real orden de 18 de Marzo de 1925.

Número de la Dirección	Número de la Delegación	PROVINCIA DE QUE PROCEDE	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	NACION DE SU RESIDENCIA
1.101	2	Cádiz	Luis Sánchez Santaolalla.....	Tánger.
1.102	3	Idem.....	Luis Sánchez Santaolalla.....	Idem.

Madrid, 26 de Octubre de 1928.—El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICOADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación del fallo
Central	2.658	90	2.748	80	»	62	17
Alava.....	3	»	3	3	»	»	»
Albacete.....	55	6	61	12	1	»	»
Alicante.....	297	8	305	4	»	»	»
Almería.....	229	45	274	21	»	»	»
Ávila.....	20	2	22	6	»	»	»
Badajoz.....	358	15	373	39	»	»	»
Barcelona.....	782	50	832	21	4	»	»
Burgos.....	39	5	44	29	2	»	»
Cáceres.....	59	18	77	26	»	»	»
Cádiz.....	51	3	54	9	1	»	»
Castellón.....	208	20	228	14	»	»	»
Ciudad Real.....	97	50	147	2	»	»	»
Córdoba.....	290	9	289	33	»	»	»
Coruña.....	149	45	194	28	2	»	»
Cuenca.....	42	12	54	15	1	»	»
Gerona.....	42	17	59	21	»	»	»
Granada.....	157	41	198	20	»	»	»
Guadalajara.....	15	6	21	»	5	»	»
Guipúzcoa.....	14	»	14	4	»	»	»
Huelva.....	16	14	30	1	8	»	»
Huesca.....	17	5	22	3	»	»	»
Jaén.....	104	2	106	74	1	»	»
León.....	217	62	279	24	»	»	»
Lérida.....	18	4	17	5	»	»	»
Logroño.....	30	8	38	11	»	»	»
Lugo.....	28	7	35	6	4	»	»
Madrid.....	234	45	279	29	2	»	»
Málaga.....	61	40	101	30	»	»	»
Murcia.....	244	18	262	19	1	»	»
Navarra.....	3	»	3	1	»	»	»
Orense.....	43	7	50	»	»	»	»
Oviedo.....	125	11	136	51	»	»	»
Palencia.....	11	4	15	5	1	»	»
Pontevedra.....	84	10	94	20	»	»	»
Salamanca.....	54	2	56	16	»	»	»
Santander.....	38	6	44	»	6	»	»
Segovia.....	34	2	36	9	»	»	»
Sevilla.....	44	9	53	12	4	»	»
Soria.....	10	1	11	7	»	»	»
Tarragona.....	39	14	53	5	»	»	»
Teruel.....	76	10	86	25	»	»	»
Toledo.....	16	12	28	8	»	»	»
Toledo.....	315	13	328	26	4	»	»
Valencia.....	31	8	39	14	»	»	»
Valladolid.....	40	19	59	4	5	»	»
Vizcaya.....	16	10	26	16	»	»	»
Zamora.....	96	11	107	8	3	»	»
Zaragoza.....	13	3	16	3	1	»	»
Baleares.....	14	4	18	3	»	»	»
Canarias—Tenerife.....	28	3	31	»	»	»	»
Canarias—Las Palmas.....							
TOTALES.....	7.649	806	8.455	822	55	62	17

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Septiembre y los nueve meses transcurridos del ejercicio de 1928.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencias en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
2	»	161	2.587	1.945	2.992	4.937	2.350	2.587
3	»	3	»	1	3	4	4	»
13	»	48	48	50	72	122	74	48
4	»	301	301	23	367	395	94	301
21	»	253	253	237	231	468	215	253
6	»	16	16	22	40	62	46	16
4	»	43	330	300	348	648	318	330
25	»	807	807	844	505	1.349	542	807
31	»	13	13	13	132	135	122	13
26	»	51	51	45	168	213	162	51
10	»	44	44	74	70	144	100	44
2	»	16	212	75	249	324	112	212
2	»	145	145	38	193	231	86	145
34	»	255	255	325	173	493	243	255
30	»	164	164	163	218	381	217	164
16	»	38	38	38	120	158	120	38
21	»	38	38	39	94	133	95	38
21	»	177	177	44	272	316	139	177
5	»	16	16	16	67	83	67	16
7	»	7	7	13	47	60	53	7
9	»	21	21	8	78	86	65	21
3	»	19	19	33	66	99	80	19
1	»	76	30	177	230	407	377	30
24	»	255	133	280	280	413	158	255
5	»	12	12	17	45	62	50	12
12	»	26	26	30	83	113	87	26
10	»	25	25	28	77	105	80	25
81	»	248	248	335	657	992	744	248
31	»	70	70	60	245	305	235	70
20	»	242	242	275	193	468	226	242
1	»	2	2	1	5	6	4	2
»	»	50	50	24	75	99	49	50
1	»	52	84	72	147	219	135	84
6	»	9	9	19	65	84	75	9
20	»	74	74	49	162	211	137	74
18	»	38	38	36	84	120	82	38
6	»	38	38	63	89	152	114	38
9	»	27	27	13	71	84	57	27
15	»	37	37	29	194	223	186	37
7	»	4	4	1	37	38	34	4
5	»	48	48	103	64	167	119	48
25	»	61	61	72	70	142	81	61
8	»	20	20	67	75	142	122	20
32	»	296	296	452	332	794	498	296
14	»	25	25	48	105	153	128	25
9	»	50	50	23	80	118	68	50
16	»	10	10	14	156	170	160	10
11	»	96	96	216	148	364	268	96
4	»	12	12	12	23	35	23	12
4	»	14	14	12	33	45	31	14
»	»	31	31	9	43	52	21	31
		979	7.476	6.746	10.383	17.129	9.653	7.476

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apertamientos procedentes de la que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde expresan, para que comparezcan el Jueces o Tribunales respectivos a en derecho se cita y emplaza por los arroyo al artículo 178 de la ley de cío en este periódico oficial, con Código de Justicia militar y 63 del Enjuiciamiento criminal, 380 del la fecha de la publicación del anu- de Marina.

4.119

ABELLA GIL, Julián; domiciliado últimamente en la calle de Molinuevo, número 51 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 23 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 3.048, instruido contra el mismo.

4.120

ALONSO GIL, Miguel; hijo de Miguel y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de l'Espiritu-santo, número 27, piso cuarto; comparecerá el día 23 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, instruido contra el mismo con el número 3.301.

4.121

CORRAL CASTRO, Francisco; hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Bolsa, número 12, segundo; comparecerá el día 23 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos con el número 3.301, instruido contra el mismo.

4.122

FEITO, Andrés; hijo de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jorge Juan, número 70, primero, izquierda; comparecerá el día 23 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 3.259, instruido contra el mismo y otro.

4.123

FERNANDEZ MARTINEZ, Arador; hijo de Manuel y de Josefa, domicilia-

do últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 155, entresuelo, izquierda; comparecerá el día 23 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 3.259, instruido contra el mismo y otro.

4.124

GRASIA, Luisa; hija de León y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 26, tercero, derecha; comparecerá el día 23 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 3.299, instruido contra la misma y otra.

4.125

GARCÉS DE MARCILLA, Luis; hijo de Luis y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle Nueva del Este, número 8, tercero; comparecerá el día 23 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 3.048, instruido contra Julián Abella.

4.126

GARRO ORTIZ, Emiliano; hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en el pasaje de Indalecio, número 11 (barrio del Ciego); comparecerá el día 16 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 3.084, instruido contra José Fernández.

4.127

PRIETO, Raimundo; conductor del automóvil M. núm. 16.738, domiciliado últimamente en Madrid, calle de María de Molina, número 50, comparecerá el día 23 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 3.242, instruido contra el mismo.

4.128

BINCON GILLEN, Dolores; hija de Francisco y de Gregoria, domiciliada últimamente en Madrid, travesía del Rorno de la Mala, número 8, primero; comparecerá el día 23 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 3.255, instruido contra la misma y otro.

4.129

SANTOS GALAN, Marcelo; hijo de Indalecio y de Paulina, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31, principal, izquierda; comparecerá el día 23 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 3.252, instruido contra el mismo.

4.130

YAGER, Francisco; hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castelló, número 38, tercero, izquierda; comparecerá el día 23 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 3.274, instruido contra el mismo.

12752

4.134

FERNANDEZ MONTOYA, Joaquín; domiciliado últimamente en Cáceres; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alburquerque (Badajoz), para ser oído acerca de los cargos que le resultan en causa por robo de caballerías, instruida por dicho Juzgado con el número 34 de 1926, cuyo sujeto parece ser se encuentra por la provincia de Toledo, por los pueblos de Oropesa, Talavera o Puente del Arzobispo, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12636

4.132

FERNANDEZ SEGURA, Jaime; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alberto Bosch, número 2, piso segundo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones número 1.089 de 1928, instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

12611

4.133

GONZALEZ CIFUENTES, Gregorio; cuyas demás circunstancias y último paradero se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para prestar declaración, como testigo, en causa por esta número 260 de 1926, instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

12609

4.134

HERMIDA POSADA, Emilio; domi-

citado últimamente en Vigo, barrio de Castrobilleo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ampliar su declaración en causa por hurto, instruida por dichos Juzgado y Secretaría con el número 985 de 1928.

12607

4.135

MONTILLA LOPEZ, Manuela; de veinte años de edad, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, número 94; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, para ser reconocida por los Médicos forenses en causa por lesiones número 190 de 1928, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12657

4.136

PASTOR VALLS, Miguel; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Gombau, número 9, bajos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para prestar declaración en causa por estafa número 428 de 1928, instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

12590

4.137

UN ARRIERO que el 4 de Junio pasado se encontraba en las inmediaciones del matadero de Bailén, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para recibirle declaración en causa instruida por violación con el número 149 de 1928.

12599

4.138

ALONSO RAMO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Barco, 35, portería, para que el día 14 de Noviembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Frenccarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.550, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12633

4.139

ANTONIA, María, y Díaz, Gregorio; domiciliados últimamente en Madrid, calle de San Bernardino, número 4, piso quinto; comparecerán el día 27 de Noviembre, a las diez horas de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, para celebrar juicio

de faltas por lesiones, señalado con el número 1.314 del corriente.

4.140

CAMPO FUNIO, Fernando, y Fernando T., domiciliados últimamente en Madrid, calle de Garelano, número 2, principal, centro; comparecerán el día 12 de Noviembre próximo a las diez horas de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por amenazas.

4.141

MORENO FERNANDEZ, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Villamil, número 7, principal derecha; comparecerá el día 13 de Noviembre próximo, y horas de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

4.142

RAMBLA ANDRES, Justo; de treinta y ocho años, casado, empleado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jorge Juan, número 74, barbería; comparecerá el 27 de Noviembre próximo, y horas de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos.

4.143

SORIANO DE GABIA, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Blasco de Garay, número 5, bajo, derecha; comparecerá el día 27 de Noviembre próximo, y horas de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 1.272 del corriente año.

4.144

UCIRTE, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 183, piso tercero derecha; comparecerá el día 13 de Noviembre próximo, y horas de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos.

12581

4.145

ARANDA LOPEZ, Marina; hija de Juan y de Rosa, domiciliada últimamente en Madrid, calle Cabestreros, número 3, primero, comparecerá el día 16 de Noviembre, a las once y media,

ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 3.239, instruido contra la misma.

4.146

ARIAS GOMEZ, Antonio; hijo de Eladio y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de la Plaza de Toros, número 2; comparecerá el día 16 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, número 3.226, instruido contra Máximo Díez.

4.147

GOMEZ ORDOÑEZ, Santiago; hijo de Guillermo y de Salustiana, domiciliado últimamente en Madrid, barrio de Usera (Puente de la Princesa); comparecerá el día 21 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, en juicio de faltas por lesiones, número 3.261, instruido contra José Moreno, para ser reconocido por el Médico forense.

4.148

LOPEZ PABIRA, Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Salaberrí, número 51, bajo; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, número 3.117.

4.149

SANCHEZ MENENDEZ, Angeles; hija de José y de Ricarda, domiciliada últimamente en Madrid, callejón de Tudescos, número 8, patio; comparecerá el día 16 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, instruido contra la misma con el número 3.193.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jefe de Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de

la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 938 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.059

ALBERT MOUSORT, Daniel; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Albocácer (Castellón), de estado casado, profesión sastre, de cuarenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cortes, número 403, principal tercera; procesado en causa número 587 de 1928, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12641

8.060

BARRIO DE LA PUENTE, Andrés del; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años de edad, hijo de Alvaro y de Romana; domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, número 25, principal; procesado por hurto en sumario núm. 507 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de la Sala decretando su prisión e ingrese en la cárcel; apercibido con ser declarado en rebeldía. 12614

8.061

BLANCO PATINO, Carmen; de veintitrés años de edad, soltera, dedicada a las labores de su sexo, hija de Ramón y de Pilar, natural de Lórez y vecina de Vigo, ausente en la actualidad en ignorado paradero; procesada en la causa número 2 del año actual, sobre uso de nombre supuesto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Monforte de Lemos, dentro del término de diez días, constituyéndose en prisión en la cárcel del partido, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Lugo, que decretó su prisión; bajo apercibimiento, en otro caso, de decretar su rebeldía, y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. 12579

8.062

CARRERAS SANCHEZ, José; de cuarenta y un años de edad, soltero, jornalero, recluso que fué de la prisión celular del Puerto de Santa María, que fijó su residencia en Málaga; comparecerá ante el Juzgado del Puerto de Santa María, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión y a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el

mismo se instruye, con el número 181 del corriente año, sobre atentado, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde. 12661

8.063

CASAS GRIFELL, Pedro; de treinta y seis años de edad, y cuyas cejas son afeitado, bajo, cara redonda y colorada y pelo castaño; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Wad-Ras, número 199; procesado en causa número 414 de 1928, sobre estafa; se le cita para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pasco, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan). 12591

8.064

CERRADA PICAPEO, Ricardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Escuadra, número 11, piso segundo; procesado por estafa, en sumario 741 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12606

8.065

COBAS REGUES, Juan; procesado en causa número 83 de 1928, por el delito de defraudación, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12672

8.066

DIAZ ALVAR, Jesús; natural de Portocamba, Ayuntamiento de Castrolo del Valle, de estado soltero, profesión labrador, de dieciséis a diecisiete años, hijo de José y Josefa, estatura alta, complexión débil, trigueño, imberbe, viste pantalón de pana color avellana, chaqueta dril color crudo, camisa blanca lienzo casero, boina azul y zapatos de los del país; domiciliado últimamente en Portocamba; procesado por disparo de arma de fuego contra persona determinada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Verín a ser notificado del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 12673

8.067

DOMINGUEZ SUAREZ, José; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de días, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en el sumario número 200 de 1918 por hurto. 12601

8.068

DOMINGUEZ SUAREZ, José; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en la causa-núm. 210 de 1919 por estafa. 12603

8.069

DUARTE URIA, Rafael; hijo de Rafael y de Agripina, de dieciocho años, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión limpiabotas; domiciliado últimamente en la calle de Carretas, 55, Bar; procesado en causa núm. 527 de 1928 sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12589

8.070

FERNANDEZ DE MALLA, Antonio; de sesenta años, hijo de Juan y Tomasa, natural de Benalúa de Guadix, vecino de Huétor Santillán y de oficio del campo; procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Santafé, bajo el núm. 4 del año actual, sobre tenencia de armas; comparecerá ante el Juzgado referido, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, acordada en dicho sumario. 12581

8.071

FONTANA GRAU, Agustín; natural de Reus, de estado casado con Lidia Plana, profesión comerciante, de treinta y ocho años de edad, hijo de Pedro y de Julia; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cortes, número 527, 4.º, 1.º; procesado en causa núm. 462 de 1928 por el delito de estafas, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para cons-

Muñirse en la Prisión celular, de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8.072

12592

GARCIA JERTE, Perfecta; hija de José y de María Manuela, natural de Santa Marina, municipio de Antas de Tria, estado soltera, profesión labradora, de veinté años de edad; domiciliada últimamente en Eradegas (Antas); procesada por infanticidio en el sumario núm. 75 de este año, en el que se decretó su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

12618

8.073

GARCIA MARTINEZ, Silverio; de diecinueve años, hijo de Cayetano y de María, natural de Andújar y vecino de Mancha Real, en paradero ignorado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Baeza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley Procesal, acordado así en el sumario 92 de 1928, sobre hurto contra el mismo.

12643

8.074

JIMENEZ CARBONEL, Manuel, (a) "el Moreno"; de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesada por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Páblo, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar las diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 442 de 1928.

12627

8.075

GIRALDA APARICIO, Angel; hijo de Pedro y de Alejandra, natural de Zarzán (Valladolid), de estado soltero, profesión ferroviario, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Orden, número 144, primero; procesado en causa número 64 de 1928, sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12640

8.076

GUERRERO FRIAS, Manuel; hijo de Manuel y de Ana, natural de Almería, de estado soltero, profesión chofer, de veinticinco años domiciliado últimamente en Melilla; procesado por robo, causa número 46 de 1928, seguida en el Juzgado del distrito de la Audiencia, de Almería; comparecerá en término de diez días ante la Au-

diencia provincial, apercibido de ser declarado rebelde.

2637

8.077

GUTIERREZ AL AIZ, Antonio; de unos treinta y ocho años de edad, casado, natural de Veguellina, vecino que fué de León, de estatura más bien pequeña, delgado, color moreno y algo calvo, que le faltan varios dientes, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel del partido, acordado en sumario número 114 del año actual sobre alzamiento de bienes o estafa, apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12655

8.078

HERNANDEZ Y HERNANDEZ, Ana; hija de Santiago y de Juana, natural de Segovia, de estado soltera, profesión prostituta, de veintinueve años, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 40; procesada por insultos a los Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el sumario expresado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y parala el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12608

8.079

HERNANDEZ PISA, Milagros, de veintinueve años, soltera, hija de Faustino y de Perfecta, natural de Cuevas de Velasco (Cuenca); "Encarnación Hernández Pisa, (a) "La Siete", de diez y siete años, soltera, hija de Faustino y de Perfecta, natural de Valdetorres de Jarama (Alcalá de Henares), y Enriqueta Amador Escudero (a) "La Monete", de diez y nueve años, soltera, hija de Eusebio y Mercedes, natural de Chozas de Albendiga, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos claros, nariz regular y color del rostro sano; viste falda negra con flores, blusa blanca, pañuelo a rayas y zapatos claros, la Milagros; estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular y color del rostro sano; viste blusa y falda blancas, delantal a rayas, zapatos color cuero y pañuelo negro la Encarnación, y estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano y viste falda, blusa y delantal blancos; zapatos negros y pañuelo encarnado la Enriqueta; domiciliadas últimamente en la calle de Antonio Porras, número 4 (Puente de Toledo), la Enriqueta, y en Antonio Jiménez, barrio de la Leñera (Carabanchel Bajo), las otras dos; procesadas por hurto en sumario

que se sigue bajo el número 124 de 1927; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de notificarle el auto de conclusión dictado en el mismo, emplazarlas y requerirlas.

12596

8.080

JIMENEZ CORTES, Ramón; de diez y ocho años, hijo de José y de María, vecino de Jaén, de profesión jornalero; procesado en causa número 101 de 1928 por el delito de hurto frustrado y disparo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del señor Ortiz, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12633

8.081

JUAREZ MORENO, Miguel; que usa el nombre de Francisco González Rico, de treinta y ocho años, casado, sastre, conocido como timador, natural y vecino de Madrid, calle de la Primavera, número 4, hijo de Francisco y Paula; procesado en causa por el delito de hurto número 96 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si ni lo verifica.

12650

8.082

JUAREZ MORENO, Miguel; hijo de Francisco y de Paula, natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión sastre, de treinta y ocho años de edad; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Encarnación, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

12647

8.083

KARIS, Wáller; de treinta y siete años de edad, hijo de Arturo y de Josefina, casado, natural de Friedrichshafen (Alemania), vecino de Santa Cruz de Tenerife, de profesión empleado, con instrucción y de color rubio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha capital dentro del término de diez días, con el fin de notificarle y llevar a cabo la prisión contra el mismo decretada por la Audiencia provincial en el rollo del sumario número 74 de 1927 por estafa.

12666

8.084

LOPEZ, Santiago; de profesión corredor, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Robador, números 24 y 26; procesado en causa número 458

de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.085

12558

LOPEZ NUÑEZ, José María; de veinticinco años, labrador, hijo de Ramón y de Genoveva natural y vecino de Furco, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Beorredá, a constituirse en prisión, ser notificado del auto de procesamiento y prestar indagatoria en la causa que se le instruye bajo el número 94 del corriente año, por robo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12594

8.086

LOPEZ VILLARINO, Manuel; natural de Cuneiro, Ayuntamiento de Carredo (Orense), de estado casado, de setenta años, hijo de Agustín y Andrea, estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, domiciliado últimamente en Coruña; procesado por amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

12626

8.087

MAS GONZALEZ, Luis; procesado en causa número 83 de 1928, por el delito de defraudación, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12670

8.088

MASRIERA CASALS, Ricardo; domiciliado últimamente en Barcelona, Rambla Cataluña, número 50; procesado en causa número 145 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12639

8.089

MEDINA YANEZ, José; natural de Torrox (Málaga), hijo de José y de Encarnación, de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Puchitan-

vo del Terrible; procesado por hurto, sumario número 511 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

12615

8.090

MELIAN RODRIGUEZ, María de los Dolores; hija de Manuel y de María, de veinticuatro años de edad, de estado soltera, profesión sirvienta, natural y vecina de Moya; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibida de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así se halla dispuesto en la causa número 234 de 1928, por hurto.

12602

8.091

MERLO LLAMAS, Antonio; de estado casado, mayor de edad, profesión comerciante; domiciliado últimamente en Melilla, calle Margallo, número 3; procesado por alzamiento de bienes en causa número 168 de 1928, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

12617

8.092

MORAGAS DALMAU, José; natural de Valls (Tarragona), de unos cuarenta y ocho años, y cuyas señas son: bajo, complexión regular, color cebrino, usa bigote gris, recortado; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Urgel, número 26, tercero-segunda; procesado por amenazas de muerte, número 627 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Cerdorru, por tener declarada su prisión.

12642

8.093

PEREZ, Secundino; de edad de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Dolores, natural y vecino de la parroquia de Agudelo, término municipal de Barro, partido judicial de Caldas de Reyes, y cuyas señas son: estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños, barba y bigote incipientes, labios abultados y boca regular; procesado en causa seguida en el Juzgado de Caldas de Reyes, con el número 67-1058 del corriente año, por el delito de hurto; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de cumplir su

declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de que será declarado rebelde.

12634

8.094

RAMUDO FERNANDEZ, Antonio; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en la calle de Piemonte, número 25; procesado por hurto, en sumario número 326 de 1926; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad; apercibido con ser declarado rebelde.

12612

8.095

REYES HIDALGO, Francisco; edad de veintidós años, sin profesión, hijo de Francisco y de Cándida, de estado soltero, natural de Cañar, partido judicial de Orgeva; domiciliado últimamente en Alarfe, posada del Pilar; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, con el fin de satisfacer la cantidad de 26.50 pesetas, importe del doble billete de tercera clase desde la estación de Barza a Granada, o de contrario, constituirse en prisión y otras diligencias; es de estatura regular, color moreno y pelo también moreno; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en sumario número 247 de este año.

12556

8.096

RODRIGUEZ, Francisco; procesado en causa número 83 de 1928, por el delito de defraudación, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12671

8.097

RODRIGUEZ GARCIA, Manuel; natural de Lugo, hijo de Juan y Gervasia, de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 39; procesado por lesiones en sumario número 250 de 1919; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad.

12613

8.098

SALAS CASALS, Manuel; de diez y seis años, hijo de Vicente y Josefa, natural y vecino de Castellón, soldado, jornalero, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de hurto y robo, número 64 de 1928; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serle notificada la prisión decretada en la expresada causa que se le sigue, con la prevención de que si no comparece ni es presentado y habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12645

8.099

SANTALO VARELA, Rafael; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa, bajo el número 445 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebelde.

12616

8.100

SIRCOS COGUEN, Emilio; natural de Madrid, de estado casado; profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de Soledad, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Carretera de Andalucía (Barrio de Pañel, 3); procesado por tentativa de robo, bajo el número 215 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

12610

8.101

TENA REDONDO, Antonio; que también usa los nombres de Isidro Mejías Fernández, Pedro Vargas Santos, Ceolilio Jaramillo Torres y otros, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, y el cual es de estatura regular, más bien bajo, cargado de hombros, fuerte, caribobo, moreno, con gorra negra, blusa negra, chaleco sin pelo claro, pantalón negro, de pana y alpargatas negras; procesado en causa número 22 de 1927, por robo de caballerías; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, con el fin de constituirse en prisión, la cual se tiene decretada en dicha causa, y practicar con el mismo las diligencias que consideren precisas; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

12570

8.102

TENA SANCHEZ, Jerónimo; que también usa los nombres de Gregorio Charro Campos, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, y el cual es de estatura regular, más bien delgado, vistiendo blusa de color a cuadros, pantalón de pana claro, con alpargatas blancas; procesado en causa número 22 de 1927, por robo de caballerías; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, con el fin de constituirse en prisión acordada en dicha causa y practicar en la misma las diligencias que se estimen procedentes; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12571

8.103

TOLEDO SANTANA, Geogorio; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en la causa número 159 de 1928, por robo.

12601

AUDIENCIAS TERRITORIALES

ABANTO Y CIÉRVANA

D. Alfonso Zabala y Beascoetxea, Juez municipal de Abanto y Ciérvana, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, con los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Abanto y Ciérvana, 20 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Zabala.

JO—12565

BAÑOS DE MOLGAS

D. Florencio Salgado Condé, Juez municipal de Baños de Molgas.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal a concurso de traslado, se anuncia nuevamente la vacante del expresado cargo a concurso libre, con arreglo a la ley pro-

visional del Poder judicial y su Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los que aspiren al mismo pueden presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que el citado Reglamento previene.

Baños de Molgas, 16 de Octubre de 1928.—El Secretario, Emilio Peláez.—El Juez, Florencio Salgado.

JO—12525

BEJAR

D. Ramón Olleros Gómez, Juez municipal suplente de Béjar, en funciones del cargo por ausencia del propietario.

Hago saber: Que con el fin de ejecutar la sentencia dictada en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado en el corriente año con el número 75, por desobediencia a las Agentes de la Autoridad, contra Pascual Peñal Arnal, natural de Solla (Valencia), casado, pordiosero, de cincuenta y tres años de edad, y Angel González Martínez, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), soltero, minero, de cuarenta y siete años de edad, en virtud de denuncia, formulada por el Guardia municipal Julián Martín Sánchez y los Vigilantes nocturnos municipales Pascual Martín Gómez, Lorenzo Sánchez Martín y Félix García Sánchez, se cita a los referidos denunciados, que se encuentran ausentes en ignorado paradero, para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plazuela de Martín Mateos, con el fin de que hagan efectiva, en papel de pagos al Estado, la multa de diez pesetas, impuesta en dicho juicio, bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de los indicados denunciados a mi presencia, y los efectos acordados.

Béjar, 19 de Octubre de 1928.—Ramón Olleros.

JO—12568

CASTILLO DE LOCUBIN

Cumpliendo órdenes del señor Jefe de Instrucción de este partido, se anuncia a concurso libre la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por término de quince días, contados desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes presentarán en este Juzgado municipal sus solicitudes en dicho término.

Castillo de Locubín, 15 de Octubre de 1928.—Antonio Pérez del Castillo.

JO—12567

ESTELLA

D. Tomás Beruete y Moleres, Juez municipal suplente de la ciudad de Estella.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso libre por el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1874, haciéndose constar que este municipio consta de 5.603 habitantes de hecho y 6.448 de derecho, debiendo los aspirantes presentar su documentación, acompañada de la solicitud, en el plazo prescrito, a partir de su publicación en los pertinentes periódicos oficiales, ante el señor Juez municipal de esta ciudad.

Estella, 9 de Octubre de 1928.—El Secretario habilitado, Pablo Salvatierra.—El Juez, Tomás Beruete.

JO—12526

MADRID.—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.023 del año 1928, por hurto y contra Felipe Gómez Pérez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1928; el señor D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Gómez Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Gómez Pérez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese al condenado esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Felipe Gómez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 9 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.865 del año 1927, por malos tratos, contra Bonilde Martínez Lorenzo y otra, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Gil y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una

el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Bonilde Martínez Lorenzo y otras,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Isabel Díaz Ortega y Bonilde Martínez Lorenzo, a la multa de treinta pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y, por terceras partes, el pago de las costas del juicio, sobreseyéndose el hecho con respecto a las lesiones y daños; y dedúzcase testimonio de la comparecencia base de este expediente y parte dispositiva, para remitirlo al Tribunal para niños con respecto a la menor María Cruz, y luego que esta sentencia sea firme.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Gil."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Bonilde Martínez Lorenzo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.053 del año 1928, por lesiones, contra Antonio López Tejera y otros, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio López Tejera y otros,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio López Tejera, a la pena de seis días de arresto menor y la tercera parte del pago de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a Juan Pellisco Tomás y Carmen Muñoz Pérez, declarándoles de oficio la parte de costas que les correspondan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio López Tejera, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 15 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Luis Tomás Baillo.

JO—12635

MADRID.—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.235 de orden del año 1928, contra Avelina Pedroche Alcalde, por desobediencia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Agosto de 1928. El Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Avelina Pedroche Alcalde, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Avelina Pedroche Alcalde a la pena de 25 pesetas de multa, por cada una de las faltas de escándalo y desobediencia, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; reprensión y pago de las costas del juicio.

Y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada,

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Avelina Pedroche, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 9 de Octubre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.200 de orden del año 1928, contra Teresa Pérez Campos, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Agosto de 1928. El Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Pérez Campos, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa Pérez Campos a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado; sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a razón de un día de cár-

cel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Teresa Pérez Campos, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 9 de Octubre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.426 de orden del año 1928, contra Inocente Sánchez Ortiz, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Septiembre de 1928. El Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Inocente Sánchez Ortiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Inocente Sánchez Ortiz a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y si no lo verificase por su estado de insolvencia, no habrá de sufrir por ello ningún apremio personal, toda vez que está comprendido en los beneficios de indulto del Real decreto de 8 del actual, publicado en la GACETA del 13; instruyéndole a la vez de lo que previene el artículo 11 del mismo, en su párrafo segundo, y al pago de las costas del juicio.

Y expídase exhorto al Juzgado del Puente de Vallecas, acompañado de la cédula correspondiente, para la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Inocente Sánchez Ortiz, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 9 de Octubre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.234 de orden del año 1928, contra Juan García Serrano y Fermina González Rivas, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1928. El Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan García Serrano y Fermina González Rivas, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan García Serrano y Fermina González Rivas a la pena de 25 pesetas de multa, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado; pues caso de insolvencia no habrán de sufrir ningún apremio personal, por hallarse comprendidos en los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último; instruyéndoles al propio tiempo de lo que previene el párrafo segundo del artículo 11 del citado Real decreto; reprensión y pago de las costas del juicio, por mitad. Mediante a desconocerse el actual paradero de dichos condenados, notifíqueseles la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Juan García y Fermina González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 9 de Octubre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.245 de orden del año 1928 contra Luis Jiménez y Angela Carballado, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1928: el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Jiménez Zafra y Angela Carballado Santamaría de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Luis Jiménez Zafra

y Angela Carballado Santamaría, a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado y si no lo verificasen por su estado de insolvencia, no habrán de sufrir ningún apremio personal, por hallarse comprendidos en los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último, publicado en la GACETA del 13 mismo, instruyéndoles a la vez de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 11 del citado Real decreto; reprensión y pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Luis Jiménez Zafra y Angela Carballado Santamaría, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Octubre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 899 de orden del año 1928 contra Gabriel Fernández Castro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva cías ya constan anteriormente,

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gabriel Fernández Castro de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Gabriel Fernández Castro, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, reprensión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución, póngase en conocimiento de la excelentísima Audiencia de esta Corte, Relatoría de D. Rafael García Valdés, por medio de alenta comunicación y testimonio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Gabriel Fernández Castro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Octubre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban. — Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

JO—12527

MANISES

D. José María Verdejo Borrás, Abogado y Juez municipal de Manises.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, todos los aspirantes a la misma deberán presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e Instrucción de este partido, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, haciéndose constar que este término municipal consta de 5.019 habitantes de hecho y 5.044 de derecho.

Manises, 20 de Octubre de 1928.—El Secretario suplente, Galileo Marqués.—El Juez municipal, José María Verdejo.

JO—12568

PONTONES

Don José Sanjuán Serrano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante el cargo de Secretario propietario, y en virtud de orden superior se anuncia su provisión en concurso de traslado, para que los que aspiren a su desempeño puedan solicitarla dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, debidamente documentadas, dentro de dicho plazo, adjiriéndose a las mismas una póliza de la Asociación Mutua Benéfica de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace saber que esta villa consta de 2.620 habitantes de hecho y 3.418 de derecho, según su último Censo, y que el Secretario no percibe otros derechos que los autorizados por el Arancel.

Y para que conste y su inserción en la *GACETA DE MADRID*, extiendo el presente en Pontones a 16 de Octubre de 1928.—El Juez, José Sanjuán.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Ramón Marín.

JO—12530

Don José Sanjuán Serrano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente, y habiendo quedado desierto el concurso de traslado al que fue anunciado, se anuncia nuevamente el

concurso libre, por espacio de quince días, en cuyo plazo, contado desde el día en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, podrán los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace saber que esta villa consta de 2.620 habitantes de hecho y 3.418 de derecho, según su último censo, y que el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel en ausencia o enfermedad del propietario.

Y para que conste su inserción en la *GACETA DE MADRID*, extiendo el presente en Pontones a 16 de Octubre de 1928.—El Juez, José Sanjuán.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Ramón Marín.

JO—12529

PRIEGO DE CORDOBA

Don Manuel Guardia Lobato, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Priego, provincia de Córdoba.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a los preceptos del Real decreto, al señor Juez de primera instancia orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan los interesados dirigir sus instancias acompañadas de los documentos a que se refiere el segundo párrafo del artículo quinto de referido Real decreto, al señor Juez de primera instancia de este partido, debiendo advertir que este municipio consta de 19.063 habitantes de derecho.

Dado en Priego a 17 de Octubre de 1928.—El Juez, Manuel Guardia.—El Secretario suplente, Ernesto Ruiz.

JO—12528

VILLARRODRIGO

D. Juan Cuenca y Millán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, con los demás documentos que justifiquen sus aptitudes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Orcera, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, haciéndose constar que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel y este pueblo consta de 2.029 habitantes. Se celebran, aproximadamente, veinte juicios de fallas, ocho verbales y cuatro actos de conciliación.

Villarrodriego, 12 de Octubre de 1928.
Juan Cuenca,

JO—12531

D. Juan Cuenca y Millán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, con los demás documentos que justifiquen sus aptitudes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Orcera, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Villarrodriego, 12 de Octubre de 1928.
Juan Cuenca,

JO—12532

ZARZA DE GRANADILLA

D. Gervasio Cambero Camisón, Juez municipal de este pueblo de Zarza de Granadilla, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado que para proveer las vacantes de Secretario en propiedad y suplente, existentes en este Juzgado municipal, se anunció por medio de edicto, que se publicó en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 12 del pasado mes de Julio, se anuncia nuevamente las expresadas vacantes a concurso libre, para que, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, puedan los aspirantes a dichos cargos dirigir sus solicitudes a este Juzgado, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de la certificación de nacimiento, debidamente legalizada; otra de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio, y la certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios de profesión.

Zarza de Granadilla, 18 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Gervasio Cambero.

JO—12533

JURISDICCION DE GUERRA

BARCELONA

Don Francisco Pérez Garberí, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de la cuarta Región y del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, del Suboficial D. Francisco Rodríguez Méndez.

Cabo Vicente Blanch Santamaría y Carabinero Antonio Castro Gil, todos de la Comandancia de Carabineros de la provincia de Barcelona, por el presente hago saber:

Que el día 3 de Marzo de 1928, y con motivo de haber embarrancado en la playa del Prat el puitcho de tres patos, con motor, "Raimundo Lulio", de la matrícula de Torreveja, fueron salvados por los expresados anteriormente, los nueve tripulantes de la misma, con exposición de su vida; por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestación en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Barcelona a 4 de Octubre de 1928.—Francisco Pérez.

JG—3399

FERROL (EL)

José Brañas Cabanas, Sargento de Infantería con destino en el Regimiento del Ferrol, número 65, Secretario de la causa que se instruye contra el Suboficial de Infantería D. Medin Benasach Aguila, por el delito de estafa, de la que es Juez instructor el Teniente coronel del mismo Cuerpo don Aquilino López Landicove.

Certifico: Que en dicha causa, y al folio 73, hay un edicto, que copiado literalmente dice como sigue:

"Gaceta número 236, de 24 de Agosto de 1927—Página 423.—Juzgado de primera instancia de Ferrol.—Don Antonio Ferreiro Blanco, Juez de primera instancia de Ferrol y su partido. Hago saber: Que en expediente de declaración de ausencia de José González Rodríguez y José y Carlos González González, se ha solicitado, por don José Gradaille Novo, la administración de los bienes de dichos ausentes, que no son parientes suyos. Y para llamar a dichos ausentes y a los que se crean con mejor derecho que el solicitante para la referida administración, expido el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, por dos veces, con intervalo de dos meses, y lo firmo en Ferrol a 27 de Diciembre de 1926. Antonio Ferreiro.—El Secretario, Manuel Barbelto.—X-3044."

Y para que conste, y visado por el Sr. Juez, expido el presente en Ferrol a 15 de Septiembre de 1928.—José Brañas.—V.º B.º, el Teniente coronel, Juez instructor, Aquilino López.

JG—3360

FIGUERAS

Habiéndosele extraviado al Carabi-

nero de la Comandancia de Gerona Fermín Montenegro López, la cartera-nombramiento expedida por el excelentísimo señor Director general del Cuerpo en 10 de Octubre de 1916, y registrado al número 5.583, se anuncia por el presente, para que quede nulo y sin valor alguno dicho documento, en caso de ser hallado.

Figueras, 11 de Octubre de 1928.—El Teniente coronel primer jefe. (ilegible). JG—3363

MELILLA

En expediente número 1.304 que se instruye en este Juzgado del primer Tercio de la Legión en Melilla por las faltas graves de desertión y distracción de prendas contra el legionario Manuel Ferreira Souza, y del que es Juez instructor el Teniente de dicho Cuerpo D. Julián Gallego Porro y Secretario el legionario Luis Oria González, ha recaído la siguiente resolución, que copiada literalmente dice:

"Informe fiscal.—Excmo. Sr.: El Fiscal dice: El legionario Manuel Ferreira Souza desertó del campamento de Dar-Mizzian con anterioridad a la fecha del Real decreto de amnistía de 15 de Diciembre de 1923, y hallándose por tanto comprendido en falta punible, dentro del artículo 17 de dicho Real decreto, procede quede exento de toda responsabilidad en cuanto a dicha falta de desertión se refiere. En caso de resolver de conformidad se dará noticia de la resolución recaída al Ministerio de la Guerra y a esta Fiscalía a los efectos de estadística.—V. E., no obstante, acordará.—Ceuta, 11 de Agosto de 1928.—Excelentísimo señor.—El Fiscal jurídico militar, A. Martín de la Escalera.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Fuerzas Militares de Marruecos. Fiscalía.

Dictamen auditoriado.—Excelentísimo señor: Puede V. E. servirse acordar de conformidad con el precedente informe del Fiscal jurídico militar. De así acordarlo, pasará este expediente al Juez instructor para su conocimiento, notificación y demás trámites de ejecución. Del acuerdo de V. E. se dará noticia al Ministerio de la Guerra y a la Fiscalía para efectos de estadística.—V. E., no obstante, acordará.—Tetuán, 21 de Agosto de 1928.—Excmo. Sr.: El Auditor, Manuel del Nido.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Cuartel General del Ejército de Africa, Auditoría de Guerra.

Decreto de aprobación.—Ceuta, 10 de Septiembre de 1928. Conforme con el precedente dictamen del Sr. Auditor de Guerra e informe fiscal que le precede declaro al encartado legionario Manuel Ferreira Souza exento de toda responsabilidad, en cuanto a la falta de desertión se refiere, como comprendido en el Real decreto de 15 de Diciembre de 1923. Dése conocimiento de este acuerdo por mi Estado Mayor al Ministro de la Guerra y a la Fiscalía Jurídico Militar. Para cumplimiento y demás trámites, vuelvan las actuaciones a su Juez instructor, Teniente del Tercio D. Julián Gallego, quien me acusará recibo.—El Ge-

neral, segundo Jefe, García Benítez.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Segunda Jefatura de las Fuerzas Militares de Marruecos."

Y para que pueda servir de notificación al legionario Manuel Ferreira Souza, hijo de Augusto y de Ana, natural de Do Marcos, provincia de Vals (Portugal), avecindado últimamente en Badajoz, de treinta años de edad, de estado soltero, de oficio zapatero, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo prevenido en el artículo 386 del Código de Justicia Militar.

Melilla, 27 de Septiembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3374

JURISDICCION DE MARINA

CARAMIÑAL

D. Matías González Andrés, Alferez de navío de la escala de reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor del expediente de salvamento de la carga que conducía el balandro "María de Palmira", naufragado el día 16 del pasado Agosto en el puerto de Palmira.

Hago saber: Que tramitándose expediente de salvamento de la carga que conducía el expresado balandro, se invita a todos los interesados en la misma, puedan alegar durante el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, cuanto les convenga por medio de escrito, dirigido al instructor del expediente, o por comparecencia ante el mismo.

Caramiñal, 1 de Octubre de 1928.—Matías González.

JM—3337

D. Matías González Andrés, Alferez de navío de la escala de reserva auxiliar, Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta del inscripto de este trozo José Guillán Fuentes.

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Capitán general del departamento de Ferrol de 9 del actual, se encontró justificado tal extravío, quedando nulo y sin ningún valor el original.

Caramiñal, 16 de Octubre de 1928.—Matías González.

JM—3409

Don Matías González Andrés, Alferez de Navío de la Escala de Reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor del expediente de salvamento del vapor "Anselmo", naufragado en la ría de Arosa en la noche del 9 de Noviembre de 1910.

Hago saber: Que por el presente se cita a los miembros de la Sociedad denominada Aceitera Española, la cual tuvo su domicilio en la calle de Peris y Valero, en Valencia, e interesada dicha Sociedad en el expediente de sal-

vamento del vapor "Anselmo", a fin de notificarles que, hallándose las actuaciones pendientes de la liquidación final de gastos ocasionados por el salvamento, y existiendo falladas algunas partidas de abonos de cantidades, es causa que no se pueda verificar la liquidación total de referencia; se les concede el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, para que si tienen algo que reclamar, concreten la reclamación, alancee y fundamento de la misma, por medio de escrito dirigido al Juez que convoca o por persona que legalmente les represente.

Caramiñal, 5 de Octubre de 1928.—
Matías González. JM—3334

CARRACA (LA)

D. Rodolfo Sánchez Olivera, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido en averiguación de la pérdida de la Cartilla naval del marinero fogonero de la Armada José María Palacios Roira, número 38, para el recambio del año 1926 por el trozo de Requejada.

Por el presente edicto, redactado por duplicado para su inserción correspondiente, hago saber: Que por decreto auditorio del excelentísimo señor Capitán general del Departamento de fecha 21 de Agosto próximo pasado, se ha dignado resolver que hallándose acreditada la pérdida del documento que se cita, se da por terminado este expediente a los efectos pertinentes del duplicado y nulidad de aquél.

Por tanto, queda nulo y sin ningún valor la Cartilla naval expedida y entregada al marinero que se cita por la Comandancia de Requejada, y de poseerla alguna persona se servirá entregarla o enviarla a este Juzgado, sito en la Ayudantía de guardia del Arsenal de la Carraca.

Documento extraviado hallándose el individuo que se cita embarcado en el crucero "Princesa de Asturias", en la playa de Ceuta.

Dado por duplicado en el Arsenal de la Carraca a 8 de Octubre de 1928.—
El Alférez Juez instructor, Rodolfo Sánchez.

JM—3383

GARRUCHA

Don Joaquín Azcoytia Vaiverde, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la Ayudantía de Marina del distrito de Garrucha.

Por el presente hago saber que en cumplimiento a lo que determina el artículo 27 del título adicional a la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, se anuncia el hallazgo, en aguas de Carboneras, de una ancla, forma Almirantazgo y 44 metros con 60 centímetros de cadena, extraída del mar por el patrón Juan López Cayuela, el día 13 del mes actual.

Las personas que se consideren con derecho al referido hallazgo, pueden presentarse, por sí o por escrito dirigido a este Juzgado, en el plazo de treinta días, a partir desde la fecha en que se ha iniciado este expediente, y que es la del día de hoy, al objeto de darle audiencia en el mismo.

Garrucha, 15 de Octubre de 1928.—
Joaquín Azcoytia. JM—3403

MÁLAGA

Don Carlos de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta y Juez instructor de la causa número 320 de 1928, instruida por aparición del cadáver de una mujer que, según los documentos encontrados en el cuerpo de la misma, se llamaba Filomena Gómez Domínguez, y de la que es Secretario el Celador de Puerto de segunda clase Juan Rafael Barrera Clavain.

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas puedan dar razón de la interfecta, para que en el plazo de treinta días comparezcan en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga, a fin de poder identificar su persona.

Málaga, 16 de Octubre de 1928.—El Secretario, Juan R. Barrera.—El Juez instructor, Carlos de la Cámara.

JM—3408

SEVILLA

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 243 del año 1928, instruida en averiguación del paradero del tripulante del vapor de pesca "Cimarrón" Cesáreo Álvarez Penz.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, cuantas personas puedan aportar datos relativos a Cesáreo Álvarez Peña, de veintiséis años de edad, natural de Sou (Coruña), hijo de Manuel y de Carmen, y de profesión marinero. Este individuo, que trabajaba en el vapor de pesca "Cimarrón", cuyo buque se encontraba en reparación, salió en la tarde del 31 de Marzo próximo pasado a tierra, no habiéndose conocido desde entonces su paradero. La persona o personas que puedan aportar dato alguno de este individuo, y no concurrieran, incurrirán en las penalidades que la ley prescribe en estos casos.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1928.—
El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—3352

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 319 del año 1928, instruida en averiguación del paradero del guardián del vapor "Vizcaya" José Rey Cores, buque fondeado en la corta Tablada (Sevilla).

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, cuantas personas puedan aportar datos relativos a José Rey Cores, de veintiséis años de edad, natural de Villajuan (Pontevedra), hijo de Juan y de Peregrina, y de profesión marinero. Este individuo prestaba el servicio de guardián en el vapor "Vizcaya", anclado en la costa, desapareciendo de dicho buque en la tarde del 21 del mes de Julio próximo pasado, ignorándose desde entonces su paradero. Las personas que puedan aportar dato alguno de este individuo, y no concurrieran incurrirán en las penalidades que la ley prescribe en estos casos.

Sevilla, 10 de Octubre de 1928.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—3412

Sucesores de Hivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20,